dad : Olivam uberem nomen tos) quando se observen las tuum: Se aparece aquel malig- debidas circunstancias: quiero no, y publica aquella fragili- decir; primeramente, quando dad, que ni aun el ayre la sa- sea absolutamente necesario bía: Ad vocem loquelæ, gran- por el bien comun, ó por bien dis exarsit ignis: y ved ya notable propio, ó del próxidisueltos todos los tratados: ya mo. Segundo, quando se mano puede encontrar partidos nifieste á aquellas personas convenientes; ya se desvane- solamente, que son absolucieron todas las ventajas espe- tamente necesarias. Tercero, radas; y ved la familia toda quando se les descubra con la deshecha en discordias: Et obligacion de no poderlo decir combusta sunt fruteta ejus. Lo á otros, y esto con el fin de todo género de personas, con sario, para impedir el mal que cuya infamia queda infamada razonablemente se teme, ó si la familia, y los descendien- ha sucedido, para que no pase tes, á lo ménos por muchos mas adelante : observadas toaños; y desvanecidas junta- das estas circunstancias, no mente las esperanzas de aque- solo no es ilícito, sino tamllas ventajas, honores ó lucros bien lícito y loable el manique justamente podian esperar: festarle; porque esto no es Ad vocem loquelæ, grandis infamar al próximo, sino jus-

por el retrato de la honesti- solamente (estadme bien atenmismo se ha de discurrir de que pongan el remedio neceexarsit ignis in ea, & combus- tamente defender á la comuta sunt fruteta ejus. No tuvo, nidad, á sí mismo ú al própues, razon Santiago en de- ximo, y la infamia que se sigue cir que esta lengua: Inflamat es absolutamente suera de la rotam nativitatis nostræ, se- intencion del que descubre: riem genealogiarum; y decir así Santo Tomás(1): Ille qui que es universitas iniquitatis? malitiam alicujus monifestat Quizá dirá alguno: ¿luego ei, qui habet corrigere, vel no será jamas lícito descubrir etiam (si sit incorrigibilis) in un hecho, aunque sea verda- conspectu Ecclesia, ut condero, si es infamatorio? Res- fussus, à peccato desistat, pondo, que puede darse el vel saltem ut alii ab ejus concaso en que sea lícito; pero lisertio acorruptivo discedant;

servato ordine charitatis fra- por el docto Confesor, le ha ternæ, non injuste famam au- dicho muchas veces seriamenfert: Unde non tenetur ad te, que no vaya jamas adonde famæ restitutionem. Pondré ella esté sola; pero él fiado dos exemplos que podrán ser- en su buen concepto, no desemejantes. Hay v. g. un su- ó la sitia con gran peligro de grande y buena fama, y quizá ta? Le debe decir con resomuy graduado; éste visita lucion: Señor, si vind. no me con frequencia á título de una dexa se lo diré á mi padre, amistad honesta, á una fa- ó á mi marido, para que despimilia, en la qual mira á la da á vmd. de casa; y de lo que hija ó á la muger con incli- resulte, echese á sí mismo la nacion, la arma lazos y hace culpa; sin embargo de esto, muchas tentativas para que no desiste, sino que prosigue condescienda con sus deseos provocándola, en este caso se e deshonestos: la hija ó la mu- lo debe decir á su padre y á ger se resiste; pero no se fia marido baxo profundo secreto, de sí misma, y se siente en para que sia publicar los atenun gran peligro de caer, no tados de aquel indigno, lo sabe cómo cortar ó impedir reprehenda, le cargue la maeste tropiezo, porque si es no, y lo despida de su casa: chija, no puede disponer nada, - Este es el partido único y y si muger, sujeta al marido, necesario que debe tomar para que quiere en casa aquel su- la defensa justa de su alma, geto, no puede despedir á y si queda infamado para con este personage, deshonesto, el padre ó marido, atribúinsidiador de su castidad y yaselo á sí, porque él se lo de su alma; y como está te- buscó. nido por toda la familia, por Igualmente si para recibir su pública opinion, por su un consejo necesario en magrado y ministerio, por hom- teria de mucha importancia, bre muy seguro, lo dexan no se puede hallar otro concentrar y salir á su voluntad sejero sino aquel que conoce en todas las salas y quartos, á la persona que necesariay tratar a solas con quien mente se ha de descubrir, quiere; la hija ó la muger es- exígido ante todas las cosas

vir de regla para otros casos siste; por lo qual ó la vençe, geto comunmente tenido en vencerla. ¿Que debe hacer és-

-trechada por su conciencia y del consejero un profundo se-

de participar, y obtenido éste, á quienes se lo contó el que entónces se le puede manifes - se lo oyó á él, si éste rehusa tar la persona, siendo nece- hacerlo, y si el caso se hizo sario, para que le dé el con- público, está obligado á dessejo oportuno, porque la ne- decirse con pública retractacesidad en que se halla el cion, de suerte que llegue á aconsejado, le excusa del pe- la noticia comun; pues así lo cado de detraccion. Fuera de pide la justicia, gravemente estos casos ú otros semejantes vulnerada, como qualquiera nunca es lícito descubrir la lo conoce. ¡Oh pesos de la culpa infamatoria del próxi- mala lengua! ¡y qué dificiles mo á persona alguna de pro- de cumplirse! y por lo mispia voluntad: digo de proria mo, ; qué fáciles á condevoluntad, porque en juicio nar á uno eternamente! El debe decir en conciencia la dadero, pero oculto, debe verdad como es en sí, de lo declarar delante de aquellos

cion se ha de hacer segua los ralmente posible, hacerle una los quales se quita, ó se hiere ha de hacer en otro género la fama gravemente. Lo cierto de bienes, ya sea con dinero

creto sobre lo que se le ha tambien delante de aquellos legal el testigo legal citado que descubrió el hecho ver. que ha visto ú oido á otros. que lo supieron, que se en-Quien infama pues al pró- gañó, y que obró mal; sienximo irrazonablemente y sin do muy cierto que se engañó, razon justa, además de come- y que obró mal en decir lo ter un pecado grave contra que no debia. Debe además caridad y contra justicia, in- de esto procurar por todos los curre en la obligacion de re- medios posibles, poner aquesarçir y restituir todos los lla persona en buena opinion, perjuicios: pero hoc opus, hic y hablar de ella lo mejor que labor est; porque la restitu- se pueda; y si no fuese momodos insinuados arriba, con compensacion adequada; la es que quien infama calum- é en otra cosa, é de qualquier niando é imponiendo lo falso, otro modo. Toda esta es docdebe declarar aun con jura- trina de Santo Tomás, oid sus mento si fuese necesario, que palabras: Aliquis potest aliqui era falso lo que dixo, y esto famam tripliciter auferre: uno no solo delante de aquellos modo verun dicendo, & juste, con quienes lo habló, sino como sucede en los casos ar-

ribà alegados: Puta cum ali- circunstancias del negocio; por

quis crimen alicujus prodit, lo qual quien con sus detraccioordine debito servato; & tune nes injustas sué causa; de que non tenetur ad restitutionem aquel Eclesiástico no consifamæ; alio modo falsum di- guise tal beneficio, que aquel cendo, & injuste; & tune otro no lograse tal empleo tenetur restituere famam con- lucrativo; que aquella familia fitendo, se falsum dixisse: quedase excluida de una hetertio modo, verum dicendo, rencia; que aquel oficial fuese; sed injuste; puta cum aliquis despedido de la fábrica en prodit crimen alterius contra donde tenia sus ganancias; ordinem debitum, & tunc te- que aquella doncella perdiese netur ad restitutionem famæ su conveniencia matrimonial, quantum potest, sine mendatio muy útil á ella y á su familia; tamen; utpote quod dicat se y en otros casos semejantes, male dixisse, vel quod injuste debe el detractor compensar diffamaverit; vel si non potest todos los daños causados á famam restituere, debet ei medida de la certidumbre que aliter recompensare (1). Mas ellos tenian de lograr tales ¿qué dirémos de los daños bienes, si no se los hubiese reales que se siguen muchas impedido su lengua maldicienveces de las detracciones in- te, y queda tan estrechamente justamente hechas, ó impo- obligado, que si muriese sin niendo cosas falsas, ó reve- hacer esta compensacion de lando las verdaderas, pero bienes, pasa la obligacion á ocultas; ó aumentando nota- sus herederos, porque siendo blemente las verdaderas ya obligacion real, esto es, que sabidas? Segun la comun de cae sobre sus bienes, pasa á todos los Teólogos el detrac- aquellos que los adquieren; tor está obligado á la com- y siendo esta obligacion de pensacion de todos esos daños, derecho natural, no hay perpues habiendo sido la causa sona humana que tenga faculde ellos con su acción injus- tad para perdonarla, sino la ta de murmurar, está obligado misma persona damnificada, á resarcirlo segun el juicio que con toda liberalidad dedel prudente y docto Confesor clare, te perdono libremente despues de pesadas bien las toda quanta compensacion me

están fundadas sobre los prin- A semejante hombre, dice en cipios del derecho natural y otro lugar, le cogerá de rede la Teología Moral, comun pente su perdicion, y quedade todos los Autores. Pues rá quebrantado eternamente: ahora bien, fieles mios, qué Huic ex templo veniet perditio decis de tantos agravios, de sua, & conteretur, nec babe. que se carga la mala lengua? bit ultra medicinam (2). Pensais, que se hablaria con Ved aquí los hechos revepróximo, si se cons deráran es- fecías: Ya sabeis el hecho citas importantísimas consequen- tado tambien en otra parte, de cias, ya de desdecirse, ó ya las murmuraciones de Coré, ne soltar el dinero, ó de rein- Datan y Abiron contra Moytegrar los daños, quanto sea sés: ; y como pereciéron? Seposible, ó de condenarse per- paraos todos, dixo Dios á Moypetuamente?

debes. Todas estas doctrinas consurget perditio eorum (1).

tanta facilidad del mal del lados, que comprueban las Prosés, de esos murmuradores, Sí, fieles amados, he di- que los quiero echar repenticho que el maldiciente está namente del mundo: Separaen el punto de perecer eter- mini de medio congregationis namente; no solo por las di- bujus ut eos repente disperdam: ficultades que tiene que vencer y así realmente sucedió; pues para el cumplimiento de las luego que los demas se aparobligaciones que contrae; sino táron de aquellos maldicientambien por las amenazas que tes, en un momento se abrió Dios pronuncia contra él en la tierra á sus pies, y los las Sagradas Escrituras; pues tragó vivos: Discrupta est á los detractores se les intima terra sub pedibus corum.... por la palabra divina, una descenderunt que vivi in infermuerte repentina, que impro- num, operti bumo, & perievisamente les coja: hijo mio, runt de medio multitudinis (3). dice en los Proverbios, no te Ni sué diverso el fin de aquemazcles con los detractores; llas otras malas lenguas aguporque improvisamente cae- zadas contra el mismo Moyrán en la perdicion: Filii mi- sés; que habiendo pedido y bi... Cum detractoribus ne co- logrado las aves deseadas, con miscearis, quoniam repente que hartar su desenfrenada gula; cayó tan de repente sobre; odiosos á Dios, dice San Pablo;

ellas la ira del Señor, que Detractores Deo odibiles, Los teniendo aun entre los dientes maldicientes, dice en otra la comida, lograda con la parte, no poseerán el reyno violencia de sus murmuracio- de Dios: Maledici... Regnum nes, sufriéron, quando menos Dei non possidebunt. Luego. pensaban, el azote gravísimo dirá quizá alguno, sluego no del Señor: Adbuc carnes erant hay remedio para quien se indentibus eorum, nec defece- precipita en semejante pecarat bujuscemodi cibus, & ecce do? Si, hay tambien remedio furor domini concitatus est in para este pecado, como para populum, percusitque eum pla- los demás; qual es el sério, ga magna nimis (1). Y añade y verdadero arrepentimiento. el Profeta David, & occidit juntamente con la verdadera pingues eorum (2). Del mismo, y resuelta voluntad de resarmodo, y por la misma causa, cir los daños causados á la fade murmaracion contra Moy- ma, y á la hacienda, si realsés, pereciéron muchos del mente se siguiéron: pero como pueblo Hebreo, de las picadu- la recompensa, segun el grade ras de las serpientes venenosas, que se requiere, y queda exenviadas repentinamente por plicado arriba, es dificil de Dios para matarlos: Quam practicarse, mayormente por obrem misit Dominus in popu- quien está muy habituado á hon ignitos serpentes; ad quo- hablar mal; por lo que es num plagas & mortes plurimo; culpable de muchas infamias. rum, venerunt ad Moysem, at-, y respeto á muchas personass que dixerunt : peccavimus (3). por tanto, es muy fácil con-Por cuyo motivo, el restante denarse, y verificarse que: del pueblo sué à humillarse y Maledici regnum Dei non posá pedir perdon á Moysés: ved sidebunt. Luego, quien se reaquí, fieles amados, la muerte conozca culpado de estos pede los murmuradores. cados, y de estos daños, con-Pero lo que mas debe ater- sulte sus obligaciones con un rar es, el perpetuo destierro sabio y docto Confesor; y, del Reyno de los Cielos, pro- practique diligentemente, lo fetizado por la misma palabra que se le diga que debe hacer de Dios á los maldicientes. Son para reintegrar á las personas

⁽¹⁾ Prov. 24. (2) Prov. 4. (3) Num. cap. 16.

⁽¹⁾ Num cap. 11. v. 33. (2) alm. 77. (3) Num. 21. v. 6. 7. Tom. II.

damnificadas; resolviendo de á la fama; tanto excede en estar siempre muy sobre si, maldad el escándalo, al hopara no hablar jamas nada micidio, y á la detraccion; y malo contra el próximo: no si contra las dos primeras hehaciéndolo así, debe temer mos dirigido los dos discursos mucho de su salvacion, siendo antecedentes; exige la justiinevitable esta alternativa, ó cia, que dirijamos otros dos desdecirse, o condenarse; o res- contra el escándalo, que serán

tituir o perecer eternamente. este, y el siguiente Discurso.

Chamba reidmet und lie ?ob son Qué cosa es escándalo? Es, DISCURSO LVIII. segun Santo Tomás, seguido por los Teólogos, un dicho ú Sobre la muerte sobrenatural, hecho malo que oido, ó visto esto es, sobre el escándalo: y por otros, les da ocasion de primeramente del escandalo su ruina espiritual: Scandalum de las palabras. est dictum, vel factum minus Care alle and sie v. am rectum, præbens alteri occas-Di es gran crueldad, fieles sionem ruinæ (1). Este hecho aniados, privar injustamente 6 dicho malo escandaloso, al próximo de su vida natu- puede ser, como todos conoral y civil; ha de ser máxima, cen, solamente leve, y que precisamente, el privarlo de solamente induce á peçar vela vida sobrenatural. Se priva nialmente; y entónces, regude la vida natural, haciendo larmente hablando, el escánque el alma se separe del cuer- dalo es venial solamente; pero po: se priva de la civil, con quando el hecho ó dicho esquitarle la fama; y se priva candaloso es pecado grave; ó de la sobrenatural, quitándole aunque leve, se hace con ánila gracia de Dios. Se priva de mo de inducir á pecado morla primera, con la espada ó co tal; ó con una accion mortal sa semejante. Se priva de la se induce à pecar venialmente, segunda, con la murmura- entónces el escándalo es pecion, ó detraccion; y se priva cado mortal; así lo dice el de la tercera, con el escánda- mismo Santo Tomás: Si intenlo. De lo qual, podeis inferir dat inducere proximum in pecque quanto excede en precio catum mortale, mortaliter pecla Divina Gracia á la vida y cat; si autem intendat inducere

Tom, IL.

ad aliquod veniale, peccat ve- tan fácilmente se inducen al

candaloso.

nialiter, quantum pertinet ad mal; pero quando las dicen rationem scandali; quia si ó hacen delante de personas intenderet ducere in peccatum libertinas, malas, y disolutas veniale per actum mortalis como ellos, creen que no es peccati, peccaret mortaliter; escándalo. Este es el primero, sed hoc accideret scandalo. y muy grande engaño: pues Aquí hablarémos solamente del antes bien, entónces es mas escándalo que sea dicho, esto propiamente escándalo activo: es, de palabras; pero de pala- la razon es esta: el escándalo, bras mortalmente escandalosas. como hemos dicho, es un di-Distinguen los Teólogos cho, ú hecho malo, que da con Santo Tomás, el escánda- ocasion de pecar á otros; luelo, en activo y pasivo: el ac- go, tanto mas se verificará tivo, son las palabras, ú ac- que una accion es escandalosa, ciones escandalosas que se quanto sea mas eficaz de cauhacen. El pasivo, es la misma sar caida, y pecado en los caida del que recibe el es- otros: es así, que es cosa muy cándalo; ó la ruina que el fácil, que los malos, oyendo, próximo padece: y el activo, ó viendo á uno decir, ó hacer las obras que ocasionan esta mal, caigan tambien ellos en ruina: v. gr. un sugeto habla aquel mismo mal : luego enó induce á otra persona á que tonces es mas verdadero espeque con él : el que induce cándalo, quando las palabras o tienta, se llama escándalo que se dicen, o las acciones activo: si la persona tentada que se hacen o se cede y consiente, se llama dicen delante de personas mas escándalo pasivo. Nosotros ha- fáciles y dispuestas á pecar, blarémos aquí del activo; esto que quando se hacen ó dicen es, de las personas que dan delante de personas mas difiel escándalo con su hablar es- ciles á pecar. Y si me decis, que á estas personas buenas, Acerca de este escándalo les causan mayor admiracion activo, debo manifestar qua- las palabras y acciones malas, tro engaños en que se hallan que á los hombres maios, os muchos, que juzgan que solo dire que es muy cierto: pero dan escándalo, quando dicen el escándalo no consiste en 6 hacen cosas malas delante causar admiración; sino en de personas buenas, y que no inducir y pravocar á pecar: